BL. 4PZ/ -2004

TE SANTIAGO 1001 A U-2019 Minist 1 909

VIGESIMO SEXTO JUZGADO CIVIL

2 5 MAR 2009

SECRETARIA - SANTIAGO

Division of the

Nº606

PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos MATERIA ...

BANCO DEL ESTADO DE CHILE DEMANDANTE 1

97.030.000-7 RUT Nº

José Santander Robles ABOGADO PATROCINANTE

10.050 813-3 RUT Nº

José Santander Robles **APODERADO**

RUT Nº 10.050.813-3

PEÑA DIAZ PATRICIA ANGELICA DEMANDADO

10.393.502-4 RUT No

N° OPERACIÓN 151922180

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI; Personeria. TERCER OTROSI; Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abagada, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en domandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PEÑA DIAZ PATRICIA ANGELICA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE, PRESIDENTE J.A. RÍOS Nº 135, QUILICURA ; DIAGONAL PARAGUAY Nº 383, SANTIAGO Y ANACONDA Nº 1838, MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 31 DE MAYO DE 2000 otorgada ante el Notario Público, don JOSE MUSALEM SAFFIE, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a PEÑA DIAZ PATRICIA ANGELICA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997. sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 600.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a len letras hipotecarias de su propiaemisión, de la serie AD07530V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 354 meses, contados desde el día 01 DE JULIO DE 2000, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en